Poder Judicial N° 77 /2023

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el Ministro **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1685 de fecha 03 de febrero de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, R.U.C N° 3378226-1,** domiciliada en las calles Manuela Zavala e/ Benito Juárez , Barrio Laurelty de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Jorge Daniel Arguello Aquino con Cédula de Identidad N° 3.378.226 denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, *en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones* **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO " – ID N° 425.690,** adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 Nº 229 de fecha 08 de agosto de 2023 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Contratista:
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 425.690**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2024 y 2025** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N.° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Arguello Aquino
RUC: 3.378.226-1

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 425.690",** convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución S2 N° 174 de fecha 26 de junio de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución S2 N° 229 de fecha 08 de agosto de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto total del Contrato es **₲ 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	**Presentación**	**Cantidad**	Precio unitario **(IVA incluido)**	Precio total
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN – SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	MES	EVENTO	24	1.500.000	36.000.000
Monto Total Adjudicado – JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO							36.000.000

TOTAL: ₲ 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)

El Proveedor se compromete a prestar los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de recibida la acreditación.

- **Garantía**: La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado.
- **MULTA:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado será **0,5% (cero coma cinco por ciento)**, la multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio correspondiente al mes del incumplimiento. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al art. 59, inciso c) de la ley 2051/03, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. la rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberán ser comunicadas a la DNCP, a los fines previsto en el art. 72 de la ley 2051/03.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,01% (cero coma cero un porciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato.

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

Poder Judicial

N° 77 /2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 06 mes septiembre del año 2023.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: JD SERVICOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1